



HIPÓDROMO
DE LA ZARZUELA
Madrid

*INFORME DE GOBIERNO
CORPORATIVO 2017*

Índice

1. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD	4
2. FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA GENERAL Y DESARROLLO DE SUS SESIONES	5
3. ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN	6
3.1. Consejo de Administración	6
3.2. Estructura y composición	6
3.3. Ceses y nombramientos durante el año 2017	8
3.4. Retribuciones de los administradores	9
3.5. Convocatorias de reunión	9
3.6. Régimen de adopción de acuerdos	9
3.7. Reuniones y principales acuerdos	10
4. OTROS ÓRGANOS DE GESTIÓN INTERNA	11
4.1. Comité de Dirección	11
4.2. Comité de Auditoría	13
4.3. Comité de Gobierno Corporativo	16
4.4. Órgano de Control Interno para la prevención de blanqueo de capitales (OCIC) .	17
4.5. COMISIÓN DE IGUALDAD	18
5. GOBIERNO CORPORATIVO	19
a) Código de Conducta	19
b) Manual de Prevención de Riesgos Penales	20
6. SISTEMA DE CONTROL	21
6.1. Auditores externos	21
6.2. Tribunal de Cuentas	21
6.3. Intervención General de la Administración del Estado (IGAE)	22
6.4. SEPI	22
6.5. Otros sistemas de control	24
7. CONCLUSIONES	24

DATOS IDENTIFICATIVOS

Denominación social: Hipódromo de la Zarzuela, S.A., S.M.E.

Domicilio social: Avenida del Padre Huidobro, s/n
(Salida 8, autovía A-6)
28023 MADRID

CIF: A-83724658

Página Web: www.hipodromodelazarzuela.es

Teléfono: +34 917400540

Fax: +34 917400708

1. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

Hipódromo de la Zarzuela S.A., S.M.E. (en adelante, HZ) es una sociedad mercantil estatal del Grupo SEPI.

Su capital social a 31 de diciembre de 2017, asciende a 1.003.121 Euros, dividido en 21.343 acciones nominativas, numeradas correlativamente de la 1 a la 21.343, por un valor nominal de 47 euros cada una.

Todas las acciones corresponden a una misma serie y clase y confieren los mismos derechos a sus titulares.

La identidad de los accionistas y el detalle de su participación son los siguientes:

Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI)	De la 1 a la 8.100 y de la 9.001 a la 21.343, todas ellas inclusive	20.443	95,78 %
Sociedad Estatal de Loterías y Apuestas del Estado (SELAE)	De la 8.101 a la 9.000, ambas inclusive	900	4,22 %

Los accionistas no mantienen con la Sociedad ninguna relación relevante de índole contractual, societaria o comercial, que sea ajena al giro o tráfico comercial ordinario.

2. FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA GENERAL Y DESARROLLO DE SUS SESIONES

Podrán asistir a la junta general los accionistas que, de forma individualizada o agrupadamente con otros, sean titulares de un mínimo de 10 acciones, conforme a lo establecido en el art. 29 de los Estatutos Sociales (ES).

El art. 26 ES no prevé quórums superiores a los legales para la constitución de la junta, ni en primera ni en segunda convocatoria, quedando el primero establecido en el 25% del capital suscrito, conforme a lo dispuesto en el art. 193 de la Ley de Sociedades de Capital (LSC).

De igual modo, los estatutos sociales no prevén quórums de constitución ni mayorías estatutarias reforzados superiores a los establecidos en los arts. 194 y 201.2 LSC.

A continuación se detallan las juntas celebradas durante el año 2017 y los principales acuerdos adoptados en las mismas:

FECHA	CLASE	ACUERDOS
31-01-2017	Extraordinaria	- Cese y Nombramiento de Consejeros
07-03-2017	Extraordinaria	- Cese y nombramiento de Consejeros
30-05-2017	Extraordinaria	- Reelección de Consejero - Cese y nombramiento de Consejeros
27-06-2017	Ordinaria	- Examen y aprobación de las Cuentas Anuales, y el Informe de Gestión de la Sociedad correspondiente al ejercicio 2016, así como la gestión del Consejo de administración. - Aplicación del resultado del ejercicio 2016 - Aprobación de las Dietas de Consejeros - Prórroga del contrato con Auditores

3. ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

3.1. Consejo de Administración

La administración de la Sociedad se confía al Consejo de Administración (art. 40 ES).

3.2. Estructura y composición

El Consejo de Administración estará integrado por cuatro miembros como mínimo y nueve como máximo (art. 40 ES).

La Orden Ministerial del Ministerio de Hacienda y Administraciones públicas de 30 de marzo de 2012, por la que se aprueba la clasificación de las Sociedades Mercantiles Estatales de conformidad con el Real Decreto 451/2012, de 5 de marzo, ha clasificado a las sociedades mercantiles atendiendo a los criterios que figuran el artículo 5 de dicho Decreto. En dicha Orden, se clasifica en el Grupo 3º a Hipódromo de la Zarzuela, S.A., S.M.E.

Según lo dispuesto en el artículo 6.2 del Real Decreto y en el apartado Segundo de la Orden Ministerial:

“El número máximo de los miembros del consejo de administración de cada sociedad mercantil estatal no podrá exceder de: ... c) 9 miembros en las sociedades mercantiles del grupo 3”

Con motivo de adaptar los Estatutos de la Sociedad a lo dispuesto en la Orden, la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 25 de septiembre de 2012, aprobó la reducción del número máximo de consejeros a nueve.

Corresponde a la Junta General tanto el nombramiento como la separación de los consejeros. La duración del cargo será de dos años. Al término de este plazo los consejeros podrán ser reelegidos.

El Consejo elegirá de su seno un Presidente y un Vicepresidente. Al Presidente le sustituye, en caso vacante, ausencia o imposibilidad, el Vicepresidente o, si este no pudiera por iguales razones.

Compete asimismo al Consejo la elección de Secretario, y de Vicesecretario, que tendrá las mismas facultades que el Secretario, o en su defecto el Consejero de menor edad de entre los asistentes a la reunión.

El Secretario del Consejo no tiene la consideración de consejero.

A fecha 31 de diciembre de 2017, el Consejo de Administración de la Sociedad estaba compuesto por nueve miembros, cuatro hombres y cinco mujeres.

NOMBRE	CARGO	CLASE	FECHA DE NOMBRAMIENTO/REELECCIÓN
D ^a Faina Zurita de Ussía	Presidenta	Dominical	27/04/2016
D ^a Mara García Castro	Vocal	Independiente	27/04/2016
D. Manuel Moreno Romero	Vocal	Independiente	30/05/2017
D. Manuel David DelaCampagane Crespo	Vocal	Independiente	30/05/2017

Aida Fernández González	Vocal	Independiente	27/04/2016
D. Alberto García Romero	Vocal	Independiente	27/04/2016
D. Arnaldo Cabello Navarro	Vocal	Independiente	27/04/2016
D ^a Beatriz Cañadas Parellada	Vocal	Independiente	31/01/2017
Elvira Ramírez Núñez de Prado	Vocal	Independiente	18/07/2017

3.3. Ceses y nombramientos durante el año 2017

A lo largo del ejercicio 2017, se han producido los siguientes ceses y nombramientos:

CESES

D. José Antonio Atienza García

D. Ernesto Abati García Manso

NOMBRAMIENTOS

D^a. Beatriz Cañadas Parellada

D^a. Elvira Ramírez Núñez de Prado

3.4. Retribuciones de los administradores

Durante el ejercicio 2017 las retribuciones totales devengadas por los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, en concepto de dietas de asistencia a reuniones, ascendieron a 59.808 euros.

El importe de las dietas deberá ser determinado anualmente por la Junta General. La actualización de dichos conceptos se llevará a efecto de acuerdo con el aumento que cada año se establezca para el personal del sector público en la correspondiente Ley de Presupuestos (artículo 43 de los Estatutos).

3.5. Convocatorias de reunión

El Consejo de Administración se reunirá cuantas veces lo convoque el Presidente o el Vicepresidente o quien haga sus veces, por vacante, ausencia o imposibilidad del Presidente, a iniciativa suya o cuando lo soliciten el Vicepresidente o la mayoría de los consejeros. En la convocatoria constará el Orden del Día (artículo 46 del Estatuto).

A lo largo del año 2017 se han celebrado doce (12) sesiones del Consejo de Administración, una de ellas con carácter extraordinario.

3.6. Régimen de adopción de acuerdos

Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los consejeros, presentes o representados, concurrentes a la sesión. La anotación por escrito y sin sesión sólo será admitida cuando ningún Consejero se oponga a este procedimiento.

Los acuerdos del Consejo de Administración se consignarán en acta por el Secretario. El acta se extenderá o transcribirá en el libro de actas correspondiente, con expresión de las circunstancias prevenidas por la legislación vigente.

Las actas se aprobarán por el propio Consejo de Administración al final de la reunión o en la siguiente. También se considerarán aprobadas cuando, dentro de los cinco días siguientes a la recepción del proyecto de acta, ningún consejero hubiere formulado reparos. Los consejeros tendrán derecho a que conste por escrito en el acta los reparos que estimen convenientes a los acuerdos adoptados por el Consejo.

El Consejo podrá facultar al Presidente y a un consejero para que, conjuntamente, aprueben el acta de la sesión (artículo 49 de los Estatutos).

3.7. Reuniones y principales acuerdos

Nº DE SESIÓN	FECHA	ACUERDOS
151	31/01/2017	Aprobación de integración como Socio Colaborador en la Asociación de Marketing de España
152	21/02/2017	
153	7/03/2017	Formulación de Cuentas Anuales
154	25/04/2017	
155	30/05/2017	Cese y nombramiento de Consejeros y de miembros de la Comisión de Auditoría
156	13/06/2017	
157	27/06/2017	
158	18/07/2017	Aprobación del Informe de Gobierno Corporativo 2016

159	26/09/2017	
160	24/10/2017	Aportación de Socios Aprobación del expediente para la contratación de los servicios de vigilancia y seguridad del recinto
161	22/11/2017	Convocatoria de Junta General Extraordinaria Aprobación del expediente para la contratación de CCTV, realización, captación y producción de imágenes
162	13/12/2017	Aprobación del encargo de mantenimiento a TRAGSA para el año 2018

4. OTROS ÓRGANOS DE GESTIÓN INTERNA

4.1. Comité de Dirección

A. NORMAS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO

El Comité de Dirección tiene por objeto la adopción de decisiones y la coordinación de la dirección de la sociedad Hipódromo de la Zarzuela, S.A., S.M.E., en el ámbito de sus competencias.

Esta compuesto por las personas designadas al efecto por la Presidenta del Hipódromo de la Zarzuela. Ocasionalmente podrán acudir a las reuniones del Comité de Dirección aquellas personas que la Presidenta estime conveniente.

Habitualmente, el Comité de Dirección se reúne con carácter ordinario una vez por semana, y cuantas con carácter extraordinario cuando así lo decide la Presidenta.

Al Comité de Dirección le corresponde impulsar y supervisar las actuaciones de los restantes órganos, empleados y colaboradores de la Sociedad, y tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- a) Supervisar e impulsar la actividad general de la Sociedad.
- b) Elaborar las normas de régimen interior de la Sociedad.
- c) Tomar las medidas necesarias, dentro de sus competencias, en los casos en que se altere la normal convivencia del recinto.
- d) Ejercer las competencias que le atribuya la normativa de la Sociedad.
- e) Ejercer como Órgano de contratación de la Sociedad, conforme a lo establecido en las Instrucciones Internas de Contratación (punto IV de la Instrucciones).

En el año 2017, el Comité de Dirección se ha reunido en 50 ocasiones.

B. COMPOSICIÓN

A 31 de diciembre de 2017, el Comité de Dirección de HZ estaba compuesto por:

- ✓ D^a Faina Zurita de Ussía (Presidenta)
- ✓ D. David Pasamontes Medrano (Director Económico Administrativo)
- ✓ D. Juan Carlos Serrano Santos (Secretario General)
- ✓ D. Gerardo Torres González (Director de Carreras)

C. PUESTOS DIRECTIVOS. CUMPLIMIENTO SEGÚN ÓRDENES MINISTERIALES

Según lo dispuesto en la Orden Ministerial del Ministerio de Hacienda y Administraciones públicas, por la que se aprueba la clasificación de las sociedades mercantiles estatales de conformidad con el Real Decreto 451/2012, de 5 de marzo, el número máximo de directivos en una sociedad mercantil estatal de Grupo 3º será de cuatro (4).

A fecha 31 de diciembre de 2017, los puestos directivos eran los siguientes:

- ✓ D. David Pasamontes Medrano (Director Económico Administrativo)
- ✓ D. Juan Carlos Serrano Santos (Secretario General)
- ✓ D. Gerardo Torres González (Director de Carreras)

D. RETRIBUCIONES.

Durante el ejercicio 2017 las retribuciones totales fueron de 476.562,81 euros.

4.2. Comité de Auditoría

Su papel fundamental es informativo y consultivo, a los efectos de suministrar al Consejo información y propuestas sobre su materia específica.

A. NORMAS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO

El Comité de Auditoría estará integrado por tres Consejeros sin funciones ejecutivas, nombrados por el Consejo de Administración de la Sociedad.

El propio Comité designará Presidente entre sus miembros. Como Secretario del Comité actuará el que lo sea del Consejo de Administración.

La Presidencia del citado Comité será ejercida por uno de los miembros con formación, conocimientos y experiencia en materias económicas financieras, y en particular de contabilidad y auditoría, en el que además deberá concurrir no tener vinculación por relaciones laborales con SEPI ni con las sociedades pertenecientes a su grupo empresarial.

El Presidente del Comité deberá ser sustituido cada dos años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido el citado plazo.

El Presidente y demás miembros del Comité de Auditoría cesarán automáticamente en sus puestos cuando dejen de formar parte del Consejo de Administración de la Sociedad.

B. FUNCIONES

Los miembros del Comité de Auditoría informan al Consejo de Administración sobre los acuerdos a tomar en Junta General de accionistas en relación con la aprobación de las cuentas y la evaluación de la gestión de la compañía durante el ejercicio, la propuesta de nombramiento de auditores y los sistemas de control interno.

Para ello, los consejeros miembros del Comité de Auditoría celebran al menos una reunión cada ejercicio con la correspondiente Dirección de Participadas, la Dirección de Planificación y Seguimiento y la Dirección de Auditoría de SEPI. La citada reunión deberá tener lugar una vez reunida la Comisión Permanente de SEPI y antes de la celebración de la Junta General de Accionistas para la aprobación de las cuentas anuales.

C. COMPOSICIÓN

A 31 de diciembre de 2017, el Comité de Auditoría de HZ estaba compuesto por:

- ✓ D^a Mara García Castro (Presidenta)
- ✓ D^a. Aída Fernández González
- ✓ D. Manuel David Delacampagne Crespo

D. CESES Y NOMBRAMIENTOS DURANTE EL AÑO 2017

CESES

D. Ángel Marqués Almanza

NOMBRAMIENTOS

D. Manuel David Delacampagne Crespo

E. SESIONES

El Comité se reúne siempre que lo estime conveniente para el desarrollo de sus funciones.

Durante el ejercicio 2017 se ha celebrado una sesión del Comité de Auditoría, con SEPI, En fecha 13 de junio. En esta sesión se informó sobre la aprobación de las cuentas, la evaluación de la gestión de la compañía durante el ejercicio y los sistemas de control interno. Esta información se trasladó posteriormente al Consejo de Administración de la Sociedad.

Adicionalmente se han mantenido reuniones de trabajo con la Sociedad para tratar diversos asuntos.

F. DIETAS

Durante el año 2017, los Consejeros miembros del Comité de Auditoría no percibieron dietas por la asistencia a sus reuniones.

4.3. Comité de Gobierno Corporativo

El Consejo de Administración de la Sociedad de fecha 17 de diciembre de 2014, se acordó por unanimidad aprobar el Código de conducta y el Manual de Riesgos Penales parte general. De conformidad con lo indicado en el referido Manual, el Comité de Gobierno Corporativo queda constituido con fecha 25 de mayo de 2015 y, se designaron como miembros del mismo a las siguientes personas y con los siguientes cargos:

NOMBRE	CARGO
D. Juan Carlos Serrano	Presidente
D. David Pasamontes	Vocal
D. Juan Carlos Baldominos	Vocal
D ^a Pilar Naranjo	Secretaria

Durante el ejercicio 2017, se han celebrado las sesiones que se indica a continuación:

- Sesión del 29 de junio, en la que se acordó la formulación del Informe de Gobierno Corporativo 2016.
- Sesión del 31 de octubre, en la que se acordó la admisión de una denuncia presentada a través del canal de denuncias.

- Sesión del 13 de noviembre, en la que aprueba la propuesta de resolución del expediente nº1_2017. Se consideró que no había incumplimiento del Código de Conducta. Se dio traslado al Departamento de Recursos Humanos de HZ.

Durante el año 2017, no se han producido incidencias destacables.

4.4. Órgano de Control Interno para la prevención de blanqueo de capitales (OCIC)

Con fecha 30 de abril de 2010, entró en vigor la Ley 10/2010 de 28 de abril de prevención del blanqueo de capitales y la financiación de terrorismo, consecuencia de la transposición de la Directiva 2005/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de octubre de 2005. HZ como sujeto obligado tiene obligación de adoptar determinadas medidas dirigidas a la prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo.

El OCIC es el órgano responsable de aplicar las políticas y procedimientos de HZ con objeto de prevenir e impedir operaciones relacionadas con el blanqueo de capitales.

Este órgano tiene la siguiente composición:

NOMBRE	CARGO
D. Kristopher Kramer	Presidente
D. David Pasamontes	Vocal
D ^a Pilar Naranjo	Secretaría

Durante el año 2017, se celebraron las siguientes sesiones del OCIC, con el contenido que también se indica a continuación:

- 14 de mayo: Revisión del cumplimiento de la aplicación de la normativa en materia de PBC.
- 29 de junio: Revisión del cumplimiento de la aplicación de la normativa en materia de PBC.
- 22 de septiembre: Revisión del cumplimiento de la aplicación de la normativa en materia de PBC. Análisis de los resultados del Examen de Experto Externo emitido 10 de mayo de 2017. Aprobación de medidas correctoras de implantación inmediata para subsanar deficiencias detectadas en el Examen. Aprobación del Plan de Remedio para subsanar deficiencias de cierta complejidad detectadas en el Examen. Aprobación del Informe Anual del Plan de Formación 2016-2017. Aprobación del Plan Anual de Formación 2017-2018.

A través de las actas de las reuniones del OCIC, queda evidencia de las distintas actividades realizadas en su labor de aplicar las políticas y procedimientos con objeto de prevenir e impedir operaciones relacionadas con el blanqueo de capitales, no habiéndose detectado incidencias destacables.

4.5. COMISIÓN DE IGUALDAD

Esta Sociedad con el fin de establecer y desarrollar prácticas que integren la igualdad de trato y oportunidades entre hombres y mujeres, está trabajando en la elaboración de un Plan de Igualdad, que incorpore las medidas que prevengan la desigualdad de trato, eliminen el riesgo de discriminación directa e indirecta por razón del sexo, así como el impulso y fomento de medidas de información y sensibilización para conseguir la igualdad real en el seno de la entidad.

La Comisión de Igualdad fue constituida en el año 2016, con el objetivo de disponer de un equipo de personas encargadas de elaborar y ejecutar el Plan de Igualdad de HIPÓDROMO DE LA ZARZUELA, S.A., S.M.E.

Esta Comisión está formada por las siguientes personas:

NOMBRE
D. David Pasamontes
D. Juan Carlos Baldominos
D ^a Pilar Naranjo
D ^a . M ^a Victoria Barderas
D. Germán García

5. GOBIERNO CORPORATIVO

El marco regulatorio del gobierno corporativo de la Sociedad viene determinado, además de por la normativa aplicable, por las siguientes normas internas:

- ✓ ESTATUTOS SOCIALES
- ✓ INSTRUCCIONES INTERNAS DE CONTRATACIÓN
- ✓ RÉGLAMENTO DEL RÉGIMEN INTERIOR DEL CENTRO DE ENTRENAMIENTO DE HIPÓDROMO DE LA ZARZUELA
- ✓ CÓDIGO DE CONDUCTA
- ✓ MANUAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES
- ✓ MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Durante el año 2017, se han trabajado en la revisión de las existentes con el fin de seguir avanzando en lo posible en la mejora de las prácticas de buen gobierno de la Sociedad y en su aplicación de forma práctica y efectiva.

a) Código de Conducta

El Consejo de Administración, en su sesión de 17 de diciembre de 2014, aprobó el Código de Conducta de HZ.

El código de conducta de HZ, disponible en la web de la Sociedad, define y desarrolla los principios de ética profesional y conductas que deben regir toda su actividad empresarial, garantizándose el comportamiento ético y responsable de todos los profesionales del Hipódromo, dando así cumplimiento a los criterios, principios y normas en materia de buen gobierno corporativo y transparencia informativa, aplicables a esta Sociedad.

También se ha creado un canal de denuncias por incumplimiento del Código de Conducta. Se trata de un instrumento que permite a todos los destinatarios del Código, comunicar una posible vulneración del mismo. Durante el 2017 se ha recibido una denuncia, siguiéndose el procedimiento oportuno para su correcta gestión, sin que se haya apreciado vulneración del Código de Conducta.

b) Manual de Prevención de Riesgos Penales

El Consejo de Administración de la Sociedad, en su sesión celebrada el 17 de diciembre de 2014, acordó la aprobación de Manual de Prevención de Riesgos Penales.

Este manual concreta la estructura y funcionamiento de los órganos de control y supervisión establecidos en HZ; y sistematiza los controles existentes para prevenir y mitigar la comisión de delitos en las distintas áreas de la compañía.

Su finalidad última, es servir como medio de prevención de la comisión de actos delictivos por parte del personal de HZ y ejercer el control debido sobre su actividad

público empresarial, dando cumplimiento a la exigencia contemplada en el Código Penal.

En el ejercicio 2017, no se ha detectado ningún incumplimiento del Manual.

6. SISTEMA DE CONTROL

6.1. Audidores externos

Los Estatutos de HZ establecen que los auditores, nombrados por la Junta General antes de que finalice el ejercicio a auditar, serán contratados por un período de tiempo que no podrá ser inferior a tres años, ni superior a nueve, a contar desde la fecha en que se inicie el primer ejercicio a auditar, pudiendo ser reelegidos por la Junta General y contratados anualmente una vez haya finalizado el periodo inicial.

El auditor de cuentas de la Sociedad para el ejercicio 2017 ha sido la empresa GRANT THORNTON, S.L.P.

6.2. Tribunal de Cuentas

De conformidad con lo previsto en el art. 29 LCSP y la Instrucción del Pleno del Tribunal de Cuentas de 26 de marzo de 2009, HZ remite al Tribunal de Cuentas relación anual certificada de los contratos celebrados por esta Entidad dentro de los dos primeros meses de cada ejercicio, así como una copia certificada del documento en el que se hayan formalizado los contratos de importe superior a 600.000 euros (obras); 450.000 euros (suministros) y 150.000 euros (servicios), acompañada de un extracto del expediente.

6.3. Intervención General de la Administración del Estado (IGAE)

Las entidades integrantes del sector público estatal, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 119.3, 127 y 137 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, quedan sometidas a la obligación de rendir cuentas de sus respectivas operaciones, cualquiera que sea su naturaleza, a la IGAE.

Con objeto de dar cumplimiento a lo anterior, esta Sociedad remitió durante el año 2017, con periodicidad anual y trimestral, las cuentas anuales y otra información contable.

En concreto, con carácter trimestral se envió durante el año 2017 la siguiente información:

- ✓ Variación de las inversiones en el patrimonio de las empresas.
- ✓ Variación de la estructura de capital.
- ✓ Distribución regionalizada de inversiones.

Adicionalmente, en el 4º trimestre se envió:

- ✓ Balance situación.
- ✓ Cuentas de pérdidas y resultados.
- ✓ Estado de ingresos y gastos reconocidos.
- ✓ Estado total de cambios en el patrimonio neto.
- ✓ Estado de flujos de efectivo.
- ✓ Recursos Humanos.

En el mes de marzo se envió la información para la consolidación de la cuenta general del Estado.

6.4. SEPI

La Sociedad Estatal de Participaciones Industriales, accionista mayoritario de la Sociedad, ejerce un importante control y seguimiento de las actividades de sus empresas.

El sistema establecido en las Normas Regulatoras de las relaciones de SEPI con sus empresas (en adelante, las Normas Regulatoras) articula dicho control, en virtud de lo previsto en los artículos 10 y 11 de la Ley 5/1996, de Creación de Determinadas Entidades de Derecho Público.

Las Normas Regulatoras contemplan aquellos actos y operaciones de carácter económico, financiero, organizativo, tecnológico o jurídico de las empresas que deben ser examinados y autorizados por la propia SEPI, así como el sistema de planificación, seguimiento y control que SEPI ejerce sobre sus empresas y la remisión organizada, sistemática y puntual de información por parte de éstas.

El Consejo de Administración de SEPI, en su reunión celebrada el 22 de febrero de 2013, aprobó las “Normas Regulatoras del Sistema de Autorización y Supervisión de Actos y Operaciones del Grupo SEPI”.

AUDITORÍA INTERNA DE SEPI

Desde el ejercicio 2013, la Dirección de Auditoría Interna de SEPI desarrolla planes anuales de auditoría interna en la que se recogen actuaciones generales para todas las empresas del grupo y propuestas de actuaciones específicas, normalmente por la propia empresa.

Para cada actuación se elaboran un informe de auditoría interna en el que se muestran las conclusiones y las recomendaciones. Asimismo, también se efectúa un seguimiento de la implantación de las recomendaciones formuladas en las actuaciones del ejercicio.

6.5. Otros sistemas de control

(Véanse apartados 4.2 y 4.3 anteriores, relativos al Comité de Auditoría y OCIC, respectivamente)

7. CONCLUSIONES

Durante el ejercicio 2017, tal y como ha quedado reflejado a lo largo del presente Informe, los sistemas de la Sociedad han funcionado correctamente, no habiéndose detectado ninguna incidencia grave.